



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2022-GM/MDC

Carabayllo, 27 de julio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°183-2022-GM/MDC de fecha 30 de marzo de 2022, Documento de Tramite N° E2228920 de fecha 27 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°183-2022-GM/MDC de fecha 30 de marzo de 2022, se resolvió: "*DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don NILO HUAMANI RAMIREZ y Doña JESSICA YASMIN TOLEDO LAZARO de conformidad con lo expuesto en la Parte Considerativa de la presente Resolución (...)*";

Que, con el Documento de Tramite N° E2228920 de fecha 27 de junio de 2022 el señor NILO HUAMANI RAMÍREZ, solicitó lo siguiente: "*...LA RECTIFICACIÓN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°183-2022-GM/MDC, en el extremo que mis apellidos figuran como: Nilo Huamani Ramirez, debiendo decir: Nilo Huamani Ramírez (...)*";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, estando a lo actuado y de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal N°183-2022-GM/MDC se advierte el error material en la parte considerativa y en el Artículo Primero, en el extremo de haber consignado, los apellidos: "*HUAMANI RAMIREZ* ", debiendo ser lo correcto: "*HUAMANI RAMÍREZ* ", por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte considerativa y en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM/MDC de fecha 30 de marzo de 2022, en el extremo siguiente:

DICE:

❖ (...) HUAMANI RAMIREZ

DEBE DECIR:

❖ (...) HUAMANI RAMÍREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM/MDC de fecha 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER YOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL